



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



**RESOLUCION No. 2024-038
(01 DE FEBRERO DE 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA" DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

La Directora General del Establecimiento Público Ambiental "Epa" Del Distrito De Buenaventura

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, Ley 909 de 1994, Ley 1617 de 2013, Acuerdo Distrital de Buenaventura No. 034 de 2014, Acuerdo del Consejo Directivo del EPA 003 de 2016

CONSIDERANDO

Que los literales a y b del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacaciones y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del decreto 1499 de 2017, establece como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, denominadas Política Gestión y Desempeño Institucional, entre otras, la de Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3 Ibídem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la gestión de Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y clasificación de los servicios públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de capacitación, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con el Clima organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

**Calle. 1° N° 2 39 Edificio Radio Buenaventura piso 2
Teléfono 2400932
información@epabuenaventura.gov.co**



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 20415, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión, deberán integrar los planes institucional y estratégicos, entre ellos, el plan anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 53 establece que la "Ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los principios mínimos fundamentales de (...); garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario".

Siendo Talento Humano el activo mas importante que posee el Establecimiento Publico Ambiental de Buenaventura, es menester implementar a través del presente plan; una política de Bienestar e Incentivos, para la construcción de un ambiente laboral en el que se vele por el progreso continuo y permanente del clima organizacional de la entidad, que redundara en el mejoramiento de la calidad de vida en el entorno laboral social y familiar en el que se desenvuelven los Servidores Publicos; aumentando los niveles de satisfacción y sentido de pertenencia por la institución, mejoramiento y sostenibilidad de unas adecuadas condiciones de salud física y mental, de los funcionarios que prestan sus servicios a la misma.

Por lo tanto, un Programa de Bienestar e Incentivos apropiado para los Servidores Publicos del Establecimientos Publicos Ambientales de Buenaventura debe ser un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan en desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de su vida y el de su familia; asi como también deber permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con la Institucion.

En una política institucional disponer de un plan orientado a brindar a los funcionarios que prestan sus servicios a la institución incentivos para la construcción de un ambiente de confianza y responsabilidad.

Por lo que el acoplamiento de un programa anual de Bienestar e Incentivos para los servidores Publicos del Establecimiento Publico Ambiental de Buenaventura, constituye una oportunidad de mejoramiento institucional personal, consolidado en términos de eficiencia, compromiso e identidad institucional; constituyendo un pilar fundamental para el aseguramiento de un clima organizacional propicio al desarrollo institucional.

**Calle. 1° N° 2 39 Edificio Radio Buenaventura piso 2.
Teléfono 2400932
información@epabuenaventura.gov.co**



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



El programa de Bienestar e incentivos es una herramienta para que se promueva el desarrollo integral del personal al servicio del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A su turno, el artículo 124 de la Ley 1617 de 2013, otorgó al Distrito Especial de Buenaventura la competencia ambiental en la zona urbana y suburbana del Distrito, dándole facultad para crear la autoridad ambiental de esta jurisdicción; que, en cumplimiento de lo anterior, el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo N° 034 del 6 de diciembre de 2014, creó el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura.

Que el EPA Buenaventura es una entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica; autorizada por la Ley 1617 de 2013 y creada mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2014, encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenibles, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA DURANTE LA VIGENCIA 2024, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA DURANTE LA VIGENCIA 2024, será el que se detalla en el documento adjunto y forma parte integral de este acto administrativo.

Calle. 1ª N° 2 39 Edificio Radio Buenaventura piso 2
Teléfono 2400932
información@epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



ARTICULO TERCERO: Socializar el contenido del presente acto administrativo y el documento adjunto (PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA DURANTE LA VIGENCIA 2024) a todos los servidores públicos de la entidad.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD: El Establecimiento Publico Ambiental de Buenaventura publicara este acto administrativo y los documentos que lo integran, en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Se expide en Buenaventura, Valle del Cauca, al primer (1) día del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

NATALI HIDALGO MOSQUERA
DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Proyectó: Ingrid Diazgranados Ramirez – Talento Humano
Revisó y aprobó: Catherine Murillo Moreno – Subdirectora Administrativa

Calle. 1ª N° 2 39 Edificio Radio Buenaventura piso 2
Teléfono 2400932
Información@epabuenaventura.gov.co